



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día once de septiembre de dos mil veintiséis, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Visto el Expediente nº 1543/2025 instruido para modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, conforme a lo establecido en la Ley 2/2023 de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía y emitidos los informes preceptivos, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, conforme a lo establecido en la Ley 2/2023 de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, consistente en:

Cambios de los siguientes puestos de trabajo, conforme lo dispuesto en la Ley 2/2023, de Gestión de Emergencias de Andalucía, que modifica el artículo 39 de la Ley 2/2002:

Cambios de titulación/denominación/ adscripción:

Escala Superior:

- El puesto de Jefe/a de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento A1-29 (940001001), pasa a exigir título de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería u otro título equivalente y queda reservado a funcionarios del SPEIS con categoría de intendente (Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios).
- Los puestos de Jefe/a de Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento A1-27/A2-26 (A1009) y Jefe/a de Departamento de Gestión de Operaciones y Comunicaciones A1-27/A2-26 (A1008) pasan a exigir título de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería u otro título equivalente para subgrupo A1 y titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente, para el subgrupo A2; asimismo, quedan reservados a funcionarios del SPEIS con categoría de intendente u oficial.
- El puesto de Jefe/a Departamento de Prevención Contra Incendios A1-27/A2-26 (A1006) pasa a exigir título de arquitecto, ingeniería industrial u otras ingenierías superiores con competencias en la elaboración o ejecución de proyectos de construcción y/o instalaciones o que estén relacionados con el área de protección contra incendios para subgrupo A1 y diplomatura en arquitectura técnica, ingeniería industrial u otras ingenierías técnicas con competencias en la elaboración o ejecución de proyectos de construcción y/o instalaciones o que estén relacionados con el área de protección contra incendios, así como títulos de grado incluidos en la rama de conocimientos de arquitectura e ingenierías referidas, para el subgrupo A2; asimismo, quedan reservados a funcionarios del SPEIS con categoría de intendente u oficial.
- El puesto de **Oficial de Extinción de Incendios (A116)** adscritos al SPEIS, pasa a denominarse **Intendente de Extinción de Incendios y Salvamento**, subgrupo de clasificación A1; y a exigir título de grado, licenciatura, arquitectura, ingeniería u otro título equivalente.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla**

- El puesto de Jefe/a Sección de Inspección de Edificios A2-25 (A1007) pasa a exigir diplomatura en arquitectura técnica, ingeniería industrial u otras ingenierías técnicas con competencias en la elaboración o ejecución de proyectos de construcción y/o instalaciones o que estén relacionados con el área de protección contra incendios, así como títulos de grado incluidos en la rama de conocimientos de arquitectura e ingenierías referidas; asimismo, quedan reservados a funcionarios del SPEIS con categoría de oficial.
- Los puestos de Jefe/a Guardia de Extinción de Incendios y Salvamento (941002002, 941002003, 941002004, 941002005, 941002007, 941002008, A26, A27), Jefe/a Sección de Formación (945001001) y Jefe/a Sección Mantenimiento y Taller (A117), pasan a exigir titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o equivalente y quedan reservados a funcionarios del SPEIS con categoría de oficial.

Escala operativa:

- Los puestos de Cabo y Cabo Conductor pasan a denominarse Jefe/a de Dotación C1-18 y Jefe/a de Dotación-Conductor C1-18 respectivamente y requieren título de técnico de emergencias y protección civil o título de técnico superior en coordinación de emergencias y protección civil.
- Los puestos de Cabo de Mantenimiento y Taller (941008030 y 942004001) pasan a denominarse Jefe/a Dotación de Mantenimiento y Taller de Extinción de Incendios C1-18 y requieren título de técnico de emergencias y protección civil o título de técnico superior en coordinación de emergencias y protección civil.
- Los puestos de Bombero/a C1-16, Bombero/a-Conductor/a C1-16 requieren título de técnico de emergencias y protección civil o título de técnico superior en coordinación de emergencias y protección civil.

Puestos que se amortizan:

- Sargento Jefe/a Apoyo y Gestión Extinción Incendios y Salvamento A2/C1-21 (0940004002).
- Suboficial Extinción Incendios y Salvamento A2-22 (0941003004).
- Cuatro puestos de Sargento Extinción Incendios y Salvamento A2-21 (0941004001, 0941006012, 0941006013, 0941006025).
- Seis puestos de Sargento Extinción Incendios A2/C1-21 (0941006007, 0941006008, 0941006010, 0941006011, 0941006017, 0941006019).
- Sargento Jefe/a G.E.S. A2/C1-21(0941006024).
- Sargento Jefe/a E.A.S. A2/C1-21 (0941006027).
- Tres puestos de Sargento-Conductor de Extinción Incendios A2-21 (0941007001, 0941007003, 0941007005).
- Sargento-Conductor de Extinción Incendios A2/C1-21 (0941007006).
- Sargento Formación Extinción de Incendios A2-21 (0945002001).
- Un Suboficial Mantenimiento y Taller Extinción de Incendios A2-22(0942002001).

Puestos que se crean:

- Un puesto de Inspector de Extinción de Incendios y Salvamento, subgrupo B-22, adscrito al Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Un puesto de Inspector de Mantenimiento y Taller, subgrupo B-22, adscrito a la Sección de Mantenimiento y Taller del Departamento de Gestión de operaciones y Comunicaciones.
- Un puesto de Subinspector Jefe Apoyo y Gestión de Extinción de Incendios y Salvamento, subgrupo B-21, adscrito al Servicio de Prevención, Protección Civil, Extinción de Incendios y Salvamento.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**Servicio de Selección, Contratación y
Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de
Trabajo y Gestión de la Plantilla**

- Doce puestos de Subinspector de Extinción de Incendios y Salvamento, subgrupo B-21, adscritos al Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Cuatro puestos de Subinspector-Conductor de Extinción de Incendios y Salvamento, subgrupo B-21, adscritos al Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Un puesto de Subinspector de Formación, subgrupo B-21, adscrito a la Sección de Formación del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento.

SEGUNDO.- Aprobar las funciones de los puestos referidos en el acuerdo anterior conforme se especifica en el Anexo II.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		





Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



ANEXO I.1 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ACTUAL												
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR Y ADM	Adscripción		Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
								GR	Escala Suces. Subclases e			
	SARGENTO JEFE G.E.S.	001	21	34.278,27	N	C	755054341	A2 - 21	A4	A2	75	
				34.278,27			755004341	Cl - 21		C1	75	
	SARGENTO JEFE E.A.S.	001	21	34.278,27	N	C	755054341	A2 - 21	A4	A2	75	
				34.278,27			755004341	Cl - 21		C1	75	
	SARGENTO CONDUCTOR EXTINC. INC.	005	21	34.278,27	N	C	755064341	A2 - 21	A4	A2	75	
				34.278,27			755064341	A2 - 21	A4	A2	75	
	SARGENTO CONDUCTOR EXTINC. INCENDIOS	001	21	34.278,27	N	C	755014341	Cl - 21		C1	75	
				34.278,27			755014341	Cl - 21		C1	75	
	CABO EXTINC. INCENDIOS	032	18	30.256,13	N	C	756044341	Cl - 18	A4	C1	75	
				30.256,13			756044341	Cl - 18	A4	C1	75	
	CABO CONDUCTOR EXTINC. INCENDIOS	012	18	30.256,13	N	C	756054341	Cl - 18	A4	C1	75	
				30.256,13			756054341	Cl - 18	A4	C1	75	
	BOMBERO EXTINC. INCENDIOS	316	16	26.895,43	N	C	757044341	Cl - 16	A4	C1	75	
				26.895,43			757044341	Cl - 16	A4	C1	75	
	BOMBERO CONDUCTOR EXTINC. INCENDIOS	120	16	26.895,43	N	C	757054341	Cl - 16	A4	C1	75	
				26.895,43			757054341	Cl - 16	A4	C1	75	
	SECCIÓN DE FORMACIÓN											
	JEFE SECCION FORMACION EXTINC. INCENDIOS	001	25	42.827,75	S	C	759004241	A2 - 25	A4	A2	75	
				42.827,75			759004241	A2 - 25	A4	A2	75	
	SARGENTO FORMACION EXTINC. INCENDIOS	001	21	34.278,27	N	C	755084341	A2 - 21	A4	A2	75	
				34.278,27			755084341	A2 - 21	A4	A2	75	
	UNIDAD CANINA DE RESCATE											
	JEFE UNIDAD CANINA DE RESCATE	001	22	32.326,11	N	C	705004121	Cl - 22	A4	C1	70	
				32.326,11			705004121	Cl - 22	A4	C1	70	
	SUBJEFE UNIDAD CANINA DE RESCATE	001	21	29.480,45	N	C	706004121	Cl - 21	A4	C1	70	
				29.480,45			706004121	Cl - 21	A4	C1	70	
	SECCIÓN SANITARIA											
	JEFE SECCION SANITARIA EXTINC. INCENDIOS	001	25	40.699,75	S	C	721051221	A2 - 25	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a.
				40.699,75			721051221	A2 - 25	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a.
	JEFE NGDO SANITARIO EXTINC. INCENDIOS	001	21	36.493,74	S	C	723014341	A2 - 21	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a.
				36.493,74			723014341	A2 - 21	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a.
	ENFERMERO/A EXTINC. INCENDIOS	007	20	31.263,01	S	C	724014341	A2 - 20	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a.
				31.263,01			724014341	A2 - 20	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a.
	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES											
	JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES	001	27	40.512,30	N	C	752001111	A1 - 27	A4	A1	75	
				40.512,30			752001111	A1 - 27	A4	A1	75	
				48.069,19			759004241	A2 - 26		A2	75	



Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS113NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS113NA==		



ANEXO I.1 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ACTUAL													
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO. (CON JORNADA)	GR.Y INV.	Adscripción		Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
									ADM	Escala Subsc. Clase Sub-clas e			
						</							



Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS113NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS113NA==		



ANEXO I.2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA															
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS															
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P. (CON JORNADA)	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.V. NV.	Ascensión			Titulación académica	Formación específica	CATEGORÍAS	GRUPO Y NIVEL	
								ADM	GR	Subsc. Clase Subdías e					
7. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS															
SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO															
	JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO	001	29	40.362,59	S	L	71301111	A1- 29	A4	A1	75	Titulo de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería u otro título equivalente	Reservado a funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayto de Sevilla con la categoría de Intendente	INTENDENTES	A1-29
	SARGENTO JEFE APOYO Y GESTIÓN EXTINC. INC. Y SALV.	001	21	34.278,27	N	C	755054341	A2- 21	A4	A2	75		Pendiente adaptación a la Ley 2/2023 de Gestión de Emergencias en Andalucía (cambio de denominación y transformación en Grupo B)	SUBINSPECTOR	A2-21
	SUBINSPECTOR JEFE APOYO Y GESTIÓN EXTINC. INC. Y SALV.	001	21	34.278,27	N	C	755254341	B- 21	A4	B	75	Titulo de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		SUBINSPECTOR	B-21
	JEFE GRUP. AUXILIAR ADMITIVO. EXTINC. INC. Y SALV.	001	18	18.987,74	N	C	633001111	C2- 18	A4	C2	63			SUBINSPECTOR	B-21
	AUXILIAR ADMITIVO. EXTINC. INC. Y SALV.	003	15	16.999,88	N	C	634001111	C2- 15	A4	C2	63				
DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS															
	JEFE DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	001	27				752014241	A1- 27		A1		AI: Titulo de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería u otro título equivalente	Reservado a funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayto de Sevilla con la categoría de Intendente u Oficial	INTENDENTES	A1-27
			26	48.069,19	N	C	758004241	A2- 26		A2		A2: Titulación universitaria de Grado, Diplomatura Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica u otro título equivalente		OFICIALES	A2-26
	INTENDENTE EXTINC. INC. Y SALV.	001	25	42.043,14	N	C	753004341	A1- 25	A4	A1	75	Titulo de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería u otro título equivalente		INTENDENTES	A1-25
												Titulación universitaria de Grado, Diplomatura Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica u otro título equivalente	Reservado a funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayto de Sevilla con la categoría de Oficial	OFICIALES	A2-25
	JEFE GUARDIA EXTINC. INC. Y SALV.	008	25	41.400,45	S	C	759014341	A2- 25	A4	A2	75				
	INSPECTOR EXTINC. INC. Y SALV.	001	22	35.429,74	N	C	754224341	B- 22	A4	B	75	Titulo de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		INSPECTOR	B-22
	SUBOFICIAL EXTINC. INC. Y SALV.	003	22	35.429,74	N	C	754024341	A2- 22	A4	A2	75		Pendiente adaptación a la Ley 2/2023 de Gestión de Emergencias en Andalucía (cambio de denominación y transformación en Grupo B)	SUBOFICIAL	A2- 22
	SUBOFICIAL EXTINC. INC. Y SALV.	002	22	35.429,74	N	C	754024341	A2- 22	A4	A2	75		Pendiente adaptación a la Ley 2/2023 de Gestión de Emergencias en Andalucía (cambio de denominación y transformación en Grupo B)		C1-22
	SUBINSPECTOR EXTINC. INC. Y SALV.	012	21	34.278,27	N	C	755204341	B- 21	A4	B	75	Titulo de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		SUBINSPECTOR	B-21
	SUBINSPECTOR CONDUCTOR EXTINC. INC. Y SALV.	004	21	34.278,27	N	C	755264341	B- 21	A4	B	75	Titulo de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		SUBINSPECTOR	B-21



Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS113NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS113NA==		



ANEXO I.2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA													
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS													
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N. PTO (CON JORNADA)	GR. Y NV.	ADM.	GR.	Adscripción	Titulación académica	Formación específica
	SARGENTO EXTINC. INC. Y SALV.	013	21	34.278,27	N	C	755054341	A2-21	A4	A2	75		
	SARGENTO CONDUCTOR EXTINC. INC. Y SALV.	002	21	34.278,27	N	C	755054341	A2-21	A4	A2	75		
	SARGENTO EXTINC. INC. Y SALV.	004	21	34.278,27	N	C	755054341	A2-21	A4	A2	75		
	JEFE/A DOTACIÓN	032	18	30.256,13	N	C	756044341	C1-18	A4	C1	75		
	JEFE/A DOTACIÓN CONDUCTOR/A	012	18	30.256,13	N	C	756054341	C1-18	A4	C1	75		
	BOMBERO/A	373	16	26.895,43	N	C	757044341	C1-16	A4	C1	75		
	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	063	16	26.895,43	N	C	757054341	C1-16	A4	C1	75		
	SECCIÓN DE FORMACIÓN												
	JEFE SECCIÓN FORMACIÓN	001	25	42.827,75	S	C	759004241	A2-25	A4	A2	75		
	SUBINSPECTOR FORMACIÓN	001	21	34.278,27	N	C	755284341	B-21	A4	B	75		



Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS113NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS113NA==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS		ANEXO I.2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA										CATEGORÍAS	Observaciones (**)	Formación específica	GRUPO Y NIVEL
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	ADM	GR	Subsc. (Categorías Superiores)	Titulación académica				
	UNIDAD CANINA DE RESCATE														
	JEFE UNIDAD CANINA DE RESCATE	001	22	32.326,11 N C		75004121	CL-22	A4		CL	70				
	SUBJEFE UNIDAD CANINA DE RESCATE	001	21	29.480,45 N C		76004121	CL-21	A4		CL	70				
	SECCIÓN SANITARIA														
	JEFE SECCIÓN SANITARIA EXTINC. INCENDIOS	001	25	40.699,75 S C		72105121	A2-25	A4		A2	72				
	JEFE NGO SANITARIO EXTINC. INCENDIOS	001	21	36.493,74 S C		72301431	A2-21	A4		A2	72				
	ENFERMERA EXTINC. INCENDIOS	007	20	31.263,01 S C		72401431	A2-20	A4		A2	72				
	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES														
	JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES	001	27	40.512,30 N C		75200111	A1-27	A4		A1	75		Reservado a funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayto Sevilla con la categoría de Intendente u Oficial	INTENDENTE	A1-27
	SECCIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER														
	JEFE SECCIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER	001	26	48.069,19 N C		78004241	A2-26	FALSO		FALSO			Reservado a funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayto Sevilla con la categoría de Intendente u Oficial	OFICIAL	A2-26
	SECCIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER														
	JEFE SECCIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER	001	25	38.293,26 S C		75902121	A2-25	A4		A2	75		Reservado a funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayto Sevilla con la categoría de Oficial	OFICIAL	A2-25
	INSPECTOR MANTENIMIENTO Y TALLER	001	22	35.429,74 N C		75423431	B-22	A4		B	75			INSPECTOR	B-22
	SARGENTO MANTENIMIENTO Y TALLER	001	21	34.278,27 N C		75505431	A2-21	A4		A2	75			SARGENTO	A2-21
	JEFE/A DOTACIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER EXTINC. INCENDIOS	002	18	30.256,13 N C		75606431	CL-18	A4		CL	75				JEFE DOTACIÓN
	MAESTRO OBRERO MECANICO MANT. Y TALLER EXTINC. INCENDIOS	002	17	23.507,06 S C		82502431	C2-17	A4		C2	82				
	OFICIAL 1º MECANICO MANTENIMIENTO Y TALLER EXTINC. INCENDIOS	001	15	21.996,75 N C		82604321	C2-15	A4		C2	82				
	AYUDANTE MECANICO MANTENIMIENTO Y TALLER EXTINC. INCENDIOS	001	14	22.065,54 N C		82704321	E-14	A4		E	82				
	RECAYENTE MANTENIMIENTO Y TALLER EXTINC. INCENDIOS	001	13	16.064,08 N C		82901111	E-13	A4		E	82				
	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS														



Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS113NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS113NA==		



ANEXO I.2 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PROPUESTA																
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RECURSOS HUMANOS																
UNIDAD	Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P. F.P.	COD. N.º PTO. (CON JORNADA)	GR.V. NV.	ADM	Asignación		Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)	CATEGORÍAS	GRUPO Y NIVEL	
JEFE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS		001	27	40.512,30	N	C		A1		GR	Escala Subesc. Clase Subclase		Reservado a funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayto Sevilla con la categoría de Intendente u Oficial		A1-27	
SECCIÓN INSPECCIÓN DE EDIFICIOS			26	48.069,19				A2-26		A2			Reservado a funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayto Sevilla con la categoría de Oficial	OFICIAL	A2-28	
JEFE SECCIÓN INSPECCIÓN DE EDIFICIOS		001	25	37.791,60	S	C		A4		A2	75		Reservado a funcionarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayto Sevilla con la categoría de Oficial		A2-25	
SECCIÓN PROTECCIÓN CIVIL																
	TÉCNICO AUX. CI. PROTECCIÓN CIVIL	001	22	28.116,53	S	C		A4		C1	73					



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**ANEXO II****OBJETO: FUNCIONES DE LOS PUESTOS RECOGIDOS EN LA RPT DEL
SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.****A) FUNCIONES DE LAS ESCALAS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES.**

1. Corresponderán al personal de cada escala, con carácter general, las siguientes funciones:

a) Escala superior. Ejercer las funciones establecidas en el artículo 38 que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso, especialmente respecto de actuaciones de planificación, organización y desarrollo del servicio y planificación de emergencias en general, dirección, coordinación, inspección del servicio y jefatura del personal a su cargo, así como de administración general y gestión vinculadas al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

b) Escala ejecutiva. Ejercer las funciones establecidas en el artículo 38 que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso, especialmente respecto de actuaciones de programación de las tareas que corresponde planificar a la escala superior y jefatura del personal a su cargo, administrativas y de apoyo técnico vinculadas al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

c) Escala operativa. Ejercer las funciones establecidas en el artículo 38 que resulten adecuadas a la titulación y preparación requerida para su acceso, especialmente respecto de actuaciones de prevención y operativas relacionadas con incendios y otros siniestros, tareas de apoyo logístico y administrativo, elaboración de informes sobre el cumplimiento de la normativa sobre prevención y extinción de incendios y, en su caso, la jefatura del personal a su cargo.

2. Sin perjuicio de las demás funciones que se les atribuyan con arreglo a las disposiciones en vigor, corresponderán al personal de cada categoría profesional, con carácter general, las siguientes:

a) Intendente. Las correspondientes a la escala superior y, en particular, las referidas a la superior planificación, organización y desarrollo del servicio y planificación de emergencias en general, dirección, coordinación, inspección de las unidades adscritas al servicio y jefatura del personal a su cargo, así como de administración general vinculadas al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

b) Oficial. Las correspondientes a la escala superior y, en particular, el apoyo a la categoría de intendente para la planificación, organización y desarrollo del servicio y planificación de emergencias

en general, coordinación, inspección de las unidades adscritas al servicio y jefatura del personal a su cargo, así como de gestión vinculadas al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

c) Inspector o inspectora. Las correspondientes a la escala ejecutiva y, en particular, actuaciones de preparación, coordinación, mando, inspección de las unidades adscritas al servicio y jefatura del personal a su cargo, administrativas y de apoyo técnico vinculadas al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, atendiendo a las instrucciones del personal de la escala superior.

d) Subinspector o subinspectora. Las correspondientes a la escala ejecutiva y, en particular, la ejecución de las operaciones de prevención y actuación frente a

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

incendios y otros siniestros, las administrativas y de apoyo técnico a la categoría de inspector o inspectora, y jefatura del personal a su cargo, atendiendo a las instrucciones del personal inspector, oficial o intendente.

e) Jefe o jefa de dotación. Actuaciones de prevención y operativas relacionadas con incendios y otros siniestros, tareas de apoyo logístico, administrativo y elaboración de informes sobre el cumplimiento de la normativa sobre prevención y extinción de incendios y, en su caso, la jefatura de los bomberos o bomberas a su cargo.

f) Bombero o bombera. Las correspondientes a la escala operativa y, en particular, actuaciones de prevención y operativas relacionadas con incendios y otros siniestros, tareas de apoyo logístico, administrativo y elaboración de informes sobre el cumplimiento de la normativa sobre prevención y extinción de incendios.

B) FUNCIONES DE LOS PUESTOS RECOGIDOS EN LA RPT DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Se detallan a continuación las funciones que con independencia de las establecidas por el artículo el artículo 39. Bis de la ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, están asignadas a los puestos establecidos en la RPT de este Servicio.

1.- JEFATURA DE SERVICIO

INTENDENTE JEFE DEL SERVICIO, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Es el responsable del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en todas sus dependencias, departamentos y secciones, con las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones del SPEIS, mediante los Jefes de Departamentos.
- Dirigir, inspeccionar y coordinar los Departamentos del SPEIS, siendo responsable ante la Delegación de las misiones encomendadas.
- Ejercer el mando y supervisión del SPEIS, de forma directa o delegando en los Jefes de departamentos.
- Ejercer el mando de Jefe del SPEIS en el CECOP y en aquellos siniestros en los que por su importancia sea requerida su presencia o se persone en los mismos.
- Supervisar y fiscalizar al personal del SPEIS a través de la estructura jerárquica establecida.
- Proponer a la delegación, para su aprobación, la organización y estructura del SPEIS, formada por Departamentos y Secciones.
- Proponer a la Delegación, para su aprobación, el estudio de Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la estructura del SPEIS, con la adscripción del personal en los distintos centros de trabajo.
- Establecer los objetivos generales del SPEIS, que propondrá a la Delegación para su aprobación, ejerciendo su fiscalización y control

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Plantear y proponer a la Delegación, para su aprobación, los reglamentos de funciones de los distintos departamentos y de las Unidades Especiales de Rescate que considere necesarios para el funcionamiento del SPEIS.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las funciones de todo el personal del SPEIS, la atención a las relaciones humanas, a las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al perfeccionamiento profesional y a la correcta relación con el público.
- Proponer a la Delegación los presupuestos generales y memoria anual del SPEIS y que sean presentados por los Departamentos y Secciones.
- Proponer a la delegación los proyectos de adquisición de vehículos, herramientas, equipos, vestuario.
- Supervisar y proponer a Delegación, los pliegos de condiciones técnicas de las adquisiciones del SPEIS, de acuerdo con los redactados por los Departamentos y los presupuestos aprobados.
- Proponer a la Delegación para su aprobación y ejecución de los planes estratégicos del SPEIS, presentando a la Delegación los estudios o proyectos sobre formación del personal, plantillas, campañas de formación en prevención y todos aquellos que mejoren las actuaciones y operatividad de los Bomberos.
- Representar al SPEIS en todos los actos protocolarios.
- Ejecutar los servicios, órdenes y actuaciones que le sean encomendadas por la Delegación.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Delegación.

SUBINSPECTOR/SARGENTO DE APOYO Y GESTIÓN

Dependencia directa del Jefe del Servicio o Departamento

- Realizará trabajos de asesoramiento a la Jefatura, de carácter técnico y administrativo.
- El mando de mayor categoría será el responsable de fiscalizar y controlar personal en cuanto a permisos, vacaciones e incidencias del personal.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Jefatura.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Vigilar el cumplimiento de los planes de prevención de riesgos laborales establecidos del personal a su cargo, informando de su cumplimiento o incidencias observadas.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**2.- DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO****INTENDENTE/OFICIAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. DEIS**

Es el responsable de la organización y planificación del Departamento, del que depende las Secciones de Formación y Sanitaria, Unidad Canina de Rescate, con las siguientes funciones:

- Dependencia directa del Jefe del SPEIS.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones del DEIS de forma directa o a través de los mandos de las secciones del departamento.
- Supervisar y fiscalizar al personal del DEIS a través de la estructura jerárquica establecida, formada por el personal de los turnos de guardia, las secciones de Formación y Sanitaria.
- Proponer al Jefe del SPEIS el estudio de Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la estructura del departamento y del personal necesario para sus actividades, el reglamento de funciones y normas internas del personal del Departamento.
- Ejecutar las ordenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe del SPEIS:
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Jefatura.
- Preparar los estudios de adquisiciones de todos los equipos, herramientas, medios y vehículos del departamento, que sean solicitadas por sus secciones y efectuar las propuestas al Jefe del SPEIS.
- Formar parte de las mesas técnicas que le sean encomendadas por la Jefatura.
- Organizar e impartir las actividades formativas de le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal de su departamento.
- Representar la Jefatura del SPEIS, en las ausencias del Jefe del Servicio o cuando le sea encargado por éste o la Delegación.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las funciones de todo el personal a su cargo en el Departamento, la atención a las relaciones humanas, a las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al perfeccionamiento profesional y a la correcta relación con el ciudadano.
- Ejecutar los servicios, órdenes y actuaciones que le sean encomendadas por la Jefatura.

INTENDENTE / OFICIAL. JEFE DE GUARDIA

- Dependencia directa del Jefe del DEIS.
- Realizar guardia con arreglo al horario que se establezca, siguiendo turno entre los oficiales, en las condiciones marcadas por la Jefatura del Servicio.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		





NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones de la guardia, de forma directa o a través de los mandos de la guardia.
- Asistir durante su guardia a los siniestros y actividades del Servicio según las normas establecidas en los planes de actuación, para los que sea requerido y a los que por sus características e importancia crea conveniente o necesario.
- Ejercer el mando, planificación, organización y control del puesto de mando avanzado en las intervenciones en los siniestros en los que esté presente, de acuerdo con los planes de actuación.
- Ostentar la jefatura operativa en los siniestros de envergadura que intervenga, en coordinación con el inspector de guardia.
- De los siniestros de importancia y de los que sus particularidades lo mereciesen, hará memoria explicativa sobre formas de actuación, errores y deficiencias observadas que sirvan para deducir enseñanzas encaminadas a un mejoramiento del servicio.
- Traslado de informes técnicos a la GUMA cuando los siniestros hayan producido las patologías en la edificación que hayan requerido actuaciones de emergencias como apuntalamientos, demoliciones, evacuación o clausura de actividades.
- Emisión de orden de desalojo de edificios por riesgo de estabilidad estructural u otras patologías constructivas que así lo aconsejasen.
- Emisión de orden de ocupación una vez verificada que las obras o actuaciones realizadas así lo permitan.
- Evacuación de informes sobre el comportamiento al fuego de materiales e instalaciones en los siniestros, especialmente en edificios e instalaciones públicas, locales y edificios industriales, así como la respuesta de las instalaciones de protección contra incendios.
- Investigación y evacuación de informes sobre la causa, origen y desarrollo del fuego cuando por las características o consecuencias del siniestro así lo considerasen o a requerimiento de órgano judicial o administrativo competente.
- Remisión al Departamento de Protección Contra Incendios de los informe y partes de intervención de aquellos siniestros en los que proceda evacuación de informes sobre el comportamiento de los materiales e instalaciones en cuanto su ajuste a la normas de aplicación relativas a la protección contra incendios exigibles.
- Supervisar, coordinar y controlar las tareas encomendadas a los mandos integrantes de la guardia, a través de la estructura jerárquica establecida..
- Controlar las dotaciones y distribución del personal de su guardia en los distintos Parques de Bomberos, de acuerdo con los protocolos y órdenes recibidas. Estando facultado a tomar las decisiones que considere necesarias, debiendo comunicar a sus mandos superiores cualquier cambio de las normas establecidas.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Supervisar y fiscalizar las medidas preventivas y protocolos de intervención en las actuaciones de los bomberos, de forma directa o a través de los mandos de la guardia.
- Proponer al Jefe del DEIS actividades de prácticas para la guardia, teniendo en cuenta las normas prevención de riesgos laborales.
- Elaborar y redactar los informes, partes e incidencias que son de su competencia y aquellos que le sean solicitados por sus superiores.
- Proponer a la Jefatura el estudio de Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la estructura de la guardia y del personal necesario para sus actividades y funciones.
- Ejecutar las ordenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe del DEIS.
- Organizar e impartir las actividades formativas que le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal de su guardia.
- Supervisar y cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Controlar el cumplimiento de las teóricas y prácticas de los mandos y bomberos durante la guardia, supervisando la redacción de las fichas normalizadas y efectuando el parte correspondiente.
- Controlar la visita de edificios singulares o de riesgo, red de hidrantes y fuentes de abastecimiento de agua, así como de las instalaciones de protección contra incendios, de acuerdo con las actividades programadas para la guardia.
- Asesorar técnicamente y colaborar con carácter general en los trabajos especiales del Servicio que le sean solicitados.
- Asistir a los siniestros de importancia, tanto en su guardia como fuera de ella, cuando sea requerido por el Jefe del Servicio, persona en quién delegue o por considerarlo necesario y conveniente.
- Colaborar en los trabajos especiales encomendados por la Jefatura del Servicio, tanto teóricos como prácticos, tales como cursos, oposiciones, estudios diversos relacionados con el mismo, etc.
- Realizar otros cometidos ordenados por la Jefatura del departamento dentro del ámbito de sus competencias.

INSPECTOR / SUBOFICIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Realizar guardias con arreglo al horario que se establezca por el Servicio, de forma que queden permanentemente cubiertas las necesidades del mismo.

- Desempeñar sus cometidos específicos en cualquiera de las dependencias del Servicio, si son designados para ello y las necesidades lo aconsejaren
- Ejercer la jefatura turno, controlando, coordinando y supervisando la guardia en los parques en lo referente a personal.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Ordenar y llevar el control de todas las actividades programadas durante la guardia, tanto de carácter general como las particulares que se dicten en su día.
- Velar por el buen orden y disciplina del personal de su guardia, a través de sus mandos intermedios.
- Asignar las funciones que han de realizar los mandos intermedios que de él dependen y fijará las actividades a ejecutar.
- Colaborar en trabajos especiales, tanto teóricos como prácticos, dentro de los correspondientes a la sección en que se encuentren destinados.
- Cuidar del buen orden, policía y disciplina del personal que corresponda y de que se cumplan, en todo momento, las órdenes generales dictadas y las particulares que, en cada caso, pueda darle un superior.
- Organizar y realizar los trabajos de mantenimiento y prácticas que, con el personal a su cargo, tenga que efectuar, de acuerdo con el cuadro de trabajo y órdenes de sus superiores.
- Instruir a sus subordinados en sus respectivas funciones, decidiendo por sí los diversos cometidos a realizar por cada uno.
- Realizar a diario, la distribución de dotaciones a su cargo, señalando las misiones del mismo durante la guardia.
- Ostentar la jefatura operativa de los siniestros que intervenga, en coordinación con el mando o mandos intervinientes.
- Acudir a las salidas a siniestros que se ordene y elaboración de los informes al respecto.
- Dar cuenta inmediata al Jefe de Guardia de aquellas eventualidades que surjan durante el desarrollo de su guardia.

SUBINSPECTOR / SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Realizar guardias con arreglo al horario que se establezca por el Servicio, de forma que queden permanentemente cubiertas las necesidades del mismo.
- Desempeñar sus cometidos específicos en cualquiera de las dependencias del Servicio, si son designados para ello y las necesidades lo aconsejaren
- Ejercer la Jefatura del parque en donde preste sus servicios, controlando, coordinando y supervisando la guardia a su cargo, siendo el responsable en lo referente a personal, instalaciones, vehículos, dotaciones y material.
- Ordenar y llevar el control en su parque de todas las actividades programadas durante el día, tanto de carácter general como las particulares que se dicten en su caso.
- Velar por el buen orden y disciplina del personal de su parque, a través de sus mandos intermedios.
- Asignar las funciones que han de realizar los mandos intermedios que de él dependen y fijará las actividades a ejecutar.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Colaborar en trabajos especiales, tanto teóricos como prácticos, dentro de los correspondientes a la sección en que se encuentren destinados.
- Cuidar del buen orden, policía y disciplina del personal que corresponda y de que se cumplan, en todo momento, las órdenes generales dictadas y las particulares que, en cada caso, pueda darle un superior.
- Organizar y realizar los trabajos de mantenimiento y prácticas que, con el personal a su cargo, tenga que efectuar, de acuerdo con el cuadro de trabajo y órdenes de sus superiores.
- Instruir a sus subordinados en sus respectivas funciones, decidiendo por sí los diversos cometidos a realizar por cada uno.
- Realizar a diario, la distribución de dotaciones a su cargo, señalando las misiones del mismo durante la guardia, según directrices recibidas por el Jefe de Guardia o inspector de la misma.
- Acudir a las salidas a siniestros que se ordene y elaboración de los informes al respecto.
- De acuerdo al orden jerárquico, ostentar la jefatura operativa en los siniestros que intervenga, en coordinación con los otros mandos intervinientes.
- Dar cuenta inmediata al inspector de guardia de aquellas eventualidades que surjan durante el desarrollo de su guardia.

JEFE DE DOTACIÓN. CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Realizar guardias con arreglo al horario que se establezca por el Servicio, de forma que queden permanentemente cubiertas las necesidades del mismo.
- Desempeñar sus cometidos específicos en cualquiera de las dependencias del Servicio, si son designados para ello y las necesidades lo aconsejaren
- Dependencia directa del subinspector de guardia del parque asignado.
- Desarrollar las funciones que se le encomienden, así como la sustitución del Subinspector en los casos de ausencia justificada de los mismos o por necesidades del servicio.
- Cuidar el material y, en su caso, el personal a su cargo, dando las novedades correspondientes a su inmediato superior, así como mantener el trato adecuado de los medios e instalaciones del parque o dependencia en que esté asignado.
- Cumplir, en general, las órdenes que reciba de sus superiores en asuntos relacionados con el Servicio.
- Colaborar en trabajos especiales, tanto teóricos como prácticos, dentro de los correspondientes a la sección en que se encuentren destinados.
- Cuidar del buen orden, policía y disciplina del personal que corresponda y de que se cumplan, en todo momento, las órdenes generales dictadas y las particulares que, en cada caso, pueda darle un superior.
- Mantener y comprobar el estado de los vehículos, medios y dotaciones de forma que queden dispuestos de salida para cualquier intervención.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Organizar y realizar los trabajos de mantenimiento y prácticas que, con el personal a su cargo, tenga que efectuar, de acuerdo con el cuadro de trabajo y órdenes de sus superiores.
- De acuerdo al orden jerárquico, ostentar la jefatura operativa en los siniestros que intervenga, en coordinación con los otros mandos intervinientes.
- Redactar los partes del siniestro, comunicaciones, etc., que tengan que realizar por sus intervenciones.
- Realizar, dentro de la jornada de servicio, las prácticas de gimnasia, maniobras necesarias para el buen mantenimiento de la forma física y mejor preparación profesional.

SUBINSPECTOR CONDUCTOR / SARGENTO CONDUCTOR DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Realizar guardias con arreglo al horario que se establezca por el Servicio, de forma que queden permanentemente cubiertas las necesidades del mismo.
- Desempeñar sus cometidos específicos en cualquiera de las dependencias del Servicio, si son designados para ello y las necesidades lo aconsejaren
- Tener bajo su responsabilidad a los jefes de dotación conductores de los parques de zona, y en su parque a los bomberos conductores asignándoles lo vehículos y tareas a realizar durante la guardia.
- Controlar bajo su responsabilidad, el mantenimiento, revisión y limpieza de los vehículos, material y maquinaria.
- Cumplir, en general, las órdenes que reciba de sus superiores en asuntos relacionados con el servicio.
- Colaborar en trabajos especiales, tanto teóricos como prácticos, dentro de los correspondientes a la sección en que se encuentren destinados.
- Cuidar del buen orden, policía y disciplina del personal que corresponda y de que se cumplan, en todo momento, las órdenes generales dictadas y las particulares que, en cada caso, pueda darle un superior.
- Mantener y comprobar el estado de los vehículos, medios y dotaciones de forma que queden dispuestos de salida para cualquier intervención.
- Redactar los partes, comunicaciones, etc., que tengan que realizar por sus intervenciones.
- Realizar, dentro de la jornada de servicio, las prácticas de gimnasia, maniobras necesarias para el buen mantenimiento de la forma física y mejor preparación profesional.
- Ordenar y llevar el control de todas las actividades programadas durante el día, tanto de carácter general como las particulares que se dicten en su caso.
- Velar por el buen orden y disciplina del personal de su guardia, a través de sus mandos intermedios.
- Asignar las funciones que han de realizar los mandos intermedios que de él dependen y fijará las actividades a ejecutar.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Organizar y realizar los trabajos de mantenimiento y prácticas que, con el personal a su cargo, tenga que efectuar, de acuerdo con el cuadro de trabajo y órdenes de sus superiores.
- Asistir a los siniestros que se requieran siendo el responsable de la organización operativa de los vehículos intervinientes, coordinando los trabajos con el mando de la intervención.
- Redactar los informes en relación con los siniestros o propios de la gestión de la guardia que le correspondan por su categoría o le sean requeridos por sus superiores.
- Instruir a sus subordinados en sus respectivas funciones, asignandoles los diversos cometidos a realizar.
- Dar cuenta inmediata al inspector de guardia de aquellas eventualidades que surjan durante el desarrollo de su guardia.

JEFE DE DOTACIÓN CONDUCTOR / CABO CONDUCTOR DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Realizar guardias con arreglo al horario que se establezca por el Servicio, de forma que queden permanentemente cubiertas las necesidades del mismo.
- Desempeñar sus cometidos específicos en cualquiera de las dependencias del Servicio, si son designados para ello y las necesidades lo aconsejaren
- Tener bajo su responsabilidad el mando de los bomberos conductores que le sean asignados.
- Controlar bajo su responsabilidad, el mantenimiento, revisión y limpieza de los vehículos, material y maquinaria que los bomberos a su mando, tenga signados.
- Cuidar el material y, en su caso, el personal a su cargo, dando las novedades correspondientes a su inmediato superior, así como mantener el trato adecuado de los medios e instalaciones del parque o dependencia en que esté asignado.
- Cumplir, en general, las órdenes que reciba de sus superiores en asuntos relacionados con el servicio.
- Colaborar en trabajos especiales, tanto teóricos como prácticos, dentro de los correspondientes a la sección en que se encuentren destinados.
- Cuidar del buen orden, policía y disciplina del personal que corresponda y de que se cumplan, en todo momento, las órdenes generales dictadas y las particulares que, en cada caso, pueda darle un superior.
- Mantener y comprobar el estado de los vehículos, medios y dotaciones de forma que queden dispuestos de salida para cualquier intervención.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Asistir a los siniestros que se requieran organizando la operativa de los vehículos intervinientes, coordinando los trabajos con el mando de la intervención.
- Redactar los informes en relación con los siniestros o propios de la gestión de la guardia que le correspondan por su categoría o le sean requeridos por sus superiores.
- Instruir a sus subordinados en sus respectivas funciones, asignándoles los diversos cometidos a realizar.
- Dar cuenta inmediata al subinspector de guardia de su parque de aquellas eventualidades que surjan durante el desarrollo de su guardia.
- Realizar, dentro de la jornada de servicio, las prácticas de gimnasia, maniobras necesarias para el buen mantenimiento de la forma física y mejor preparación profesional.

BOMBERO EXTINCIÓN DE INCENDIOS / BOMBERO CONDUCTOR

- Realizar guardias con arreglo al horario que se establezca por el Servicio, de forma que queden permanentemente cubiertas las necesidades del mismo.
- En los siniestros realizará todas las tareas encaminadas a la extinción de incendios y salvamento, y especialmente los bomberos con función de conductor las relacionadas con el movimientos y operativa de los vehículos, necesarias para el control y seguridad de la actuación que le sean ordenadas por su mando directo.
- Atenderá tareas de prevención e inspección, asistencia sanitaria, mantenimiento, y cualquier otra necesaria para poder llevar a cabo las misiones encomendadas a las distintas secciones del Servicio.
- Colaborar con los mandos de categoría superior inmediata, desarrollando las funciones que se le encomienden, así como la sustitución de los anteriores en los casos de ausencia justificada de los mismos o por necesidades del servicio.
- Realizar la revisión del material, maquinarias, herramientas e instalaciones que se le asignen, siendo además función de los bomberos conductores la revisión, limpieza y mantenimiento preventivo de los vehículos.
- Cuidar del material que tenga a su cargo, dando las novedades correspondientes a su inmediato superior, así como mantener el trato adecuado de los medios e instalaciones del parque o dependencia al que esté asignado.
- Cumplir, en general, las órdenes que reciba de sus superiores en asuntos relacionados con el servicio.
- Colaborar en trabajos especiales, tanto teóricos como prácticos, dentro de los correspondientes a la sección en que se encuentren destinados.
- Apoyo a la realización de la documentación oficial que se tengan que realizar por sus intervenciones.
- Realizar las prácticas, teóricas y formación física programadas para poder mantener la mejor preparación profesional.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Desempeñar sus cometidos en cualquiera de las secciones, parques grupos, equipos o dependencias del Servicio que la Jefatura del Servicio le designe y que considera necesarios para cumplir las funciones que tienen designadas esos órganos.

CENTRO DE COMUNICACIONES. CECO

El Centro de Comunicaciones está atendido por una plantilla formada por mandos y bomberos que realizan las funciones propias de este órgano, las cuales se detallan a continuación:

Mando responsable del CECO:

Las funciones de responsable del Centro de Control, CECO, podrá ser asignado a un Subinspector o Jefe de dotación, siendo este puesto desempeñado en 2ª o 1ª actividad, tendrán las siguientes funciones:

- Dependencia directa del Inspector de guardia.
- Durante la guardia será el responsable de la gestión del Centro de Control y del personal a su cargo.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas del CECO.
- Organizar y controlar los turnos de trabajo dentro de la jornada de guardia, del personal a su cargo.
- Organizar, dirigir y controlar los protocolos de salidas a siniestros establecidos, así como la toma de decisiones en aquellos cambios que se tengan que efectuar.
- Supervisar el funcionamiento y mantenimiento de los equipos e instalaciones del CECO, informando de las incidencias que se produzcan.
- Supervisar y fiscalizar la redacción de los partes de intervención, por parte de los mandos que hayan asistido al siniestro.
- Establecer los criterios de información sobre incidencias y siniestros a los mandos superiores y a la Jefatura, de acuerdo con las normas establecidas.
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe de Guardia o mando en quién delegue.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Jefatura.
- Organizar e impartir las actividades formativas que le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal del CECO.
- Vigilar el cumplimiento de los planes de prevención de riesgos laborales establecidos del personal a su cargo, informando de su cumplimiento o incidencias observadas.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**Operador de comunicaciones del CECO:**

Las funciones de operador de Centro de Control podrán ser desempeñado por bomberos en 2ª o 1ª actividad, con las siguientes funciones:

- Dependencia directa del mando de CECO.
- Es el operador que atiende las llamadas de emergencias, mediante las normas o protocolos establecidos y procediendo a su gestión hasta la finalización de la misma.
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean efectuadas por el Mando interviniente en el siniestro.
- Realizará funciones de operador en el puesto de mando avanzado o intervenciones que se le encomienden.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.

Funciones de auxiliar de parque, operador de parque de zona

Las funciones de auxiliar de Parque es un puesto reservado a bomberos en situación de 2ª actividad, con las siguientes funciones:

- Dependencia directa del Jefe del Parque.
- Atención telefónica y radioemisora del parque.
- Traslado de material y documentación de la guardia
- Colaboración en siniestros y actuaciones como personal de apoyo.
- Control de acceso de vehículos y personal al parque.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Ejecutar el mantenimiento, trabajo, formación e instrucción de aquellas especialidades de las que ha sido formado a través del Servicio.
- Todas aquellas que se indiquen por el Jefe de Parque relacionadas con la guardia.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**SECCIÓN DE FORMACIÓN
OFICIAL JEFE DE SECCIÓN DE FORMACIÓN**

Es el responsable y mando de todas las actuaciones relacionadas con la formación, las relaciones externas e internas del SPEIS, con las siguientes funciones:

- Dependencia directa del Jefe del DEIS.
- Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los cursos de formación de promoción interna y nuevo ingreso. Proponer al Jefe del Departamento la incorporación temporal de personal para garantizar el desarrollo y ejecución de estos cursos.
- Control y tramitación de las peticiones de cursos de formación internos y externos, para todos los componentes del SPEIS, mediante una base de datos de contenidos curriculares, así como la admisión y selección de los alumnos.
- Cooperar en el diseño y actualización de protocolos de actuación, estudios y trabajos especiales que le sean solicitados.
- Coordinar la planificación y participación en ejercicios de adiestramiento o simulacros, atendiendo a los planes de autoprotección y protocolos de la guardia.
- Asesorar al Comité de Seguridad y Salud Laboral en la prevención de riesgos laborales.
- Gestionar la biblioteca, videoteca, publicaciones, grabaciones y fotografías del Servicio, relacionadas con la formación y las intervenciones.
- Preparar y redactar los manuales de los distintos cursos que se programen.
- Gestionar el museo de bomberos.
- Planificar, organizar, dirigir e impartir los cursos o campañas de prevención contra incendios para los ciudadanos, colegios, organismos o empresas que lo soliciten.
- Programar las visitas de organismos, colegios o empresas al Parque de Bomberos.
- Gestionar las relaciones internas y externas, así como los eventos en los que participe el SPEIS, de acuerdo con las directrices por la Jefatura.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones de la sección de Formación, de forma directa o a través de los mandos de la sección.
- Supervisar y fiscalizar al personal de la sección a través de la estructura jerárquica establecida.
- Proponer al Jefe del Departamento as medidas preventivas y protocolos de intervención en las actuaciones de los bomberos.
- Elaborar, proponer, desarrollar y programar las actividades de la guardia, teniendo en cuenta las normas prevención de riesgos laborales en coordinación con el DGOC.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Proponer al Jefe del DEIS el estudio de Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la estructura de la sección y del personal necesario para sus actividades y funciones.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Jefatura.
- Proponer la formación de los bomberos mediante fichas de prácticas, temarios, manuales normalizados y visitas.
- En coordinación con los otros departamentos, el estudio e inspección de edificios singulares o de riesgo, la red de hidrantes y fuentes de abastecimiento de agua, así como de las instalaciones de protección contra incendios.
- Fiscalizar las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Ejecutar los servicios, órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe del Departamento por razón del Servicio.

SUBINSPECTOR DE FORMACIÓN

- Dependencia directa del Jefe de Sección.
- Realizará funciones de carácter técnico, administrativo, formativo y de relaciones públicas, que tiene asignada la Sección.
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe de la Sección.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Jefatura.
- Analizar, estudiar y proponer los planes de formación, cursos, seminarios y jornadas para el Servicio y personal externo que le sean encargados por el Jefe de la Sección.
- Supervisar y fiscalizar al personal de bomberos de la sección a su cargo, a través de la estructura jerárquica establecida.
- Organizar Actividades y Eventos de carácter cultural, social y de representación del Servicio, que le sean ordenados por el Jefe de la Sección.
- Gestión de relaciones con otros servicios del Ayuntamiento y otros organismos de carácter públicos y privados para acuerdos o convenios de colaboración, que le sean ordenados por el Jefe de la Sección.
- Gestionar la biblioteca, videoteca y museo de SPEIS.
- Fiscalizar y cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Ejecutar el mantenimiento, trabajo, formación e instrucción de aquellas especialidades de las que ha sido formado a través del Servicio.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Organizar e impartir las actividades formativas de le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal a su cargo y en los cursos programados.

UNIDAD CANINA DE RESCATE**JEFE UNIDAD CANINA RESCATE**

El responsable de la Unidad Canina de Rescate es un puesto que podrá ser desempeñado por Bombero o Bombero Conductor, que acrediten la especialidad en formación y experiencia en el adiestramiento de perros para detección y localización de personas atrapadas y en la dirección y organización de la UCR, con las funciones siguientes:

- Dependencia directa del Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento (DEIS)
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones de la Unidad Canina Recate, UCR.
- Supervisar y fiscalizar al personal de la UCR, a través de la estructura jerárquica establecida y los protocolos o planes de actuación establecidos.
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe del DEIS.
- Planificar. Organizar, dirigir e impartir los cursos de adiestramientos de perros para la detección y localización de personas atrapadas.
- Proponer los planes de actuación y normas de funcionamiento de la UCR.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Vigilar el cumplimiento de los planes de prevención de riesgos laborales establecidos del personal a su cargo, informando de su cumplimiento o incidencias observadas.
- Podrá realizar labores propias de su categoría en la guardia.

SUBJEFE UNIDAD CANINA RESCATE

- Dependencia directa del Jefe de la unidad
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe de la unidad.
- Supervisar la planificación, organización y dirección de la unidad. Fiscalizar las prácticas y ejercicios de la unidad.
- Impartir los cursos de adiestramientos de perros para la detección y localización de personas atrapadas.
- Proponer al Jefe de la unidad los planes de actuación y normas de funcionamiento de la UCR.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Vigilar el cumplimiento de los planes de prevención de riesgos laborales establecidos del personal a su cargo, informando de su cumplimiento o incidencias observadas.
- Podrá realizar labores propias de su categoría en la guardia.

SECCIÓN SANITARIA**ENFERMERO JEFE DE SECCIÓN SANITARIA**

Es el responsable de la organización y planificación de los procedimientos de intervención para las actuaciones de asistencia sanitaria en las emergencias, con las siguientes funciones:

- Dependencia directa del Jefe del DEIS.
- Ejercer el mando y la organización de las tareas globales de la Sección Sanitaria del SPEIS.
- Coordinar y controlar la gestión encomendada a los integrantes de la Sección Sanitaria.
- Organizar la distribución interna de los puestos de trabajo del personal de su Sección, así como tramitar los asuntos de personal de la misma.
- Asesorar técnicamente y colaborar con carácter general en los trabajos especiales del Servicio, dentro de lo correspondiente a su Sección.
- Asistir durante su jornada a los siniestros y actividades del Servicio para los que sea requerido y a aquellos que por sus características e importancia crea conveniente o necesario.
- Asistir a siniestros fuera de su turno de trabajo cuando por la importancia de estos sea requerido para ello por orden del JDEIS.
- Procurar la asistencia sanitaria precisa a las personas que la necesiten en el Servicio y en los siniestros en los que esté presente.
- Organizar, dirigir e impartir cursos de formación y reciclaje de RCP y Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes para el personal del Servicio y programar actividades formativas concretas del personal adscrito a su Sección, en coordinación con la Sección de Formación.
- Redactar los informes relacionados con la Sección que le sean solicitados por la Jefatura del Servicio y tramitar los partes por escrito de las incidencias y actividades sanitarias de los siniestros en que haya intervenido.
- Proponer a la Jefatura del Departamento los contratos de adquisición y servicio necesario para la Sección, referentes al material, vehículos y equipamiento sanitario.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Colaborar en la realización de los PPTP de los vehículos sanitarios de la Sección, así como en los correspondientes al mantenimiento y revisión del material sanitario
- Vigilar, inspeccionar y controlar el buen estado de funcionamiento las instalaciones, equipos y material de su Sección.
- Deberá velar por el mantenimiento de una adecuada higiene y la prevención de riesgos personales en las actividades, instalaciones y material del SPEIS.
- Organizar y controlar los trabajos de revisión y mantenimiento médico del personal del Servicio en coordinación con el Servicio de Inspección Médica del Ayuntamiento, relacionados con la Vigilancia de la Salud que le sean encomendados.
- Asesorar al Comité de Seguridad y Salud Laboral en la prevención de riesgos laborales.
- Estudiar las necesidades de reforma, ampliación y renovación de las instalaciones, del personal y del material correspondiente a su Sección, emitiendo el correspondiente informe técnico a la Jefatura del SPEIS.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Impartir clases teóricas y prácticas en materias de tipo sanitario (RCP, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.) en los cursos y actividades programadas por el Servicio.
- Mantener relaciones técnicas y de trabajo con otros organismos y servicios, dentro del ámbito de acción de la Sección Sanitaria.
- En caso de necesidad y por exigencia del Jefe del Departamento podrá realizar labores de enfermero en la guardia.

ENFERMERO JEFE NEGOCIADO SANITARIO

Es el responsable de la coordinación y mando de las actividades relacionadas con la asistencia sanitaria en las emergencias, con las siguientes funciones:

- Dependencia directa del Jefe de la Sección Sanitaria.
- Prestar servicio como Jefe de Negociado de la Sección de Intervención Sanitaria de Emergencia en el horario establecido por el Servicio.
- Con arreglo a las necesidades del Servicio cubrirá extraordinariamente las guardias de Técnico sanitario de Guardia que le sean encomendadas dentro del horario establecido por el Servicio.
- Asistir durante su jornada a los siniestros y actividades del Servicio para los que sea requerido y a aquellos que por sus características e importancia crea conveniente o necesario.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Asistir a siniestros fuera de su turno de trabajo cuando por la importancia de estos sea requerido para ello por orden del JDEIS, persona en quien delegue o Jefe de la Sección Sanitaria.
- Procurar la asistencia sanitaria precisa a las personas que la necesiten en el Servicio y en los siniestros en los que esté presente.
- Tramitar los partes por escrito de las actividades e incidencias ocurridas durante su jornada de trabajo. Independientemente y a requerimiento del Jefe del Servicio o del de la Sección Sanitaria, realizará memorias complementarias de los partes de siniestro a que haya acudido, o de cualesquiera otras actividades realizadas.
- Impartir clases teóricas y prácticas en materias de tipo sanitario (RCP, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.) en los cursos y actividades programadas por el Servicio.
- Vigilar, inspeccionar y controlar el buen estado de funcionamiento las instalaciones, equipos y material de su Sección, cuidando de su conservación y puesta a punto.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Velar por el mantenimiento de una adecuada higiene y la prevención de riesgos personales en las actividades, instalaciones y material del Servicio.
- Colaborar, con carácter general, en todo tipo de actividades y trabajos especiales, tanto teóricos como prácticos dentro de lo correspondiente a su Sección.
- Proponer al Jefe de la Sección Sanitaria cuantos cambios considere necesarios para la mejora de la eficacia del Servicio.
- Elaborar los pedidos de material sanitario para la dotación de la Sección.
- Colaborar con la Jefatura de Sección en la elaboración de la documentación técnica necesario para la realización de los PPTP de los vehículos sanitarios de la Sección, así como en la correspondiente para los contratos de mantenimiento, revisión del material y equipamiento sanitario
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe de la Sección.
- En caso de necesidad y por exigencia del Jefe del Departamento podrá realizar labores de enfermero en la guardia.

ENFERMERO. TÉCNICO SANITARIO

Es el responsable de las intervenciones sanitarias en siniestros relacionadas con el salvamento mediante la dirección sanitaria, con las siguientes funciones:

- Dependencia administrativa directa del Jefe de Sección Sanitaria.
- Prestar servicio como Técnico Sanitario, en el turno de guardia que se le asigne con arreglo al horario establecido por el Servicio.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Será el responsable de la actuación sanitaria del Servicio. En los siniestros que participe dará las instrucciones que en cada caso se requieran al personal asignado a la ambulancia o vehículo sanitario en el ejercicio de sus competencias, dependiendo operativamente del mando operativo que dirija la intervención, desarrollando su trabajo en coordinación y colaboración con éste.
- Completar la información sanitaria del parte de intervención y documentos oficiales para la gestión, tratamiento y traslado, en su caso, de la información correspondiente.
- Asistir durante su guardia a los siniestros y actividades del Servicio para los que sea requerido y a aquellos que por sus características e importancia crea conveniente o necesario.
- Procurar la asistencia sanitaria precisa a las personas que la necesiten en el Servicio y en los siniestros en los que esté presente, procediendo al traslado de los lesionados que lo precisen.
- Evacuar y tramitar los partes por escrito de las actividades e incidencias ocurridas durante su guardia. Independientemente y a requerimiento del Jefe del Servicio o del Departamento o de la Sección Sanitaria, realizará memorias complementarias de los partes de siniestro a que haya acudido, o de cualesquiera otras actividades realizadas.
- Impartir clases teóricas y prácticas en materias de tipo sanitario (RCP, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.) en los cursos y actividades programadas por el Servicio.
- Vigilar, inspeccionar y controlar el buen estado de funcionamiento las instalaciones, equipos y material a su cargo, cuidando de su conservación y puesta a punto.
- Velar por el mantenimiento de una adecuada higiene y la prevención de riesgos personales en las actividades, instalaciones y materiales a su cargo..
- Colaborar, con carácter general, en todo tipo de actividades y trabajos especiales, tanto teóricos como prácticos dentro de lo correspondiente a su Sección.
- Vigilar las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano
- Proponer al Jefe de la Sección Sanitaria cuantos cambios considere necesarios para la mejora de la eficacia del Servicio.
- Ejecutar las ordenes y peticiones que le sean encomendadas por el JNSS
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados.

3.- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES**INTENDENTE/OFICIAL. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y COMUNICACIONES, DGOC.**

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Es el responsable de todas las actuaciones relacionadas con la gestión de adquisición y mantenimiento del SPEIS, referentes a vehículos, maquinarias, herramientas, vestuario, obras, edificios y central de comunicaciones, con las siguientes funciones:

- Dependencia directa del Jefe del SPEIS.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones del DGOC, de forma directa o a través de los mandos del departamento.
- Supervisar y fiscalizar al personal del DGOC a través de la estructura jerárquica establecida, formada por las secciones de Infraestructuras y Logística y Comunicaciones y Transmisiones.
- Proponer al Jefe del SPEIS el estudio de Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la estructura del departamento y del personal necesario para sus actividades, el reglamento de funciones y normas internas del personal del Departamento.
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe del SPEIS.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Jefatura.
- Redactar los pliegos de condiciones técnicas de las adquisiciones del SPEIS, que sean solicitadas por la Jefatura y en coordinación con el departamento correspondiente.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las funciones de todo el personal a su cargo en el Departamento, la atención a las relaciones humanas, a las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al perfeccionamiento profesional y a la correcta relación con el público.
- Gestionar, organizar, dirigir y fiscalizar la Prevención de Riesgos Laborales, mediante la ejecución y puesta en funcionamiento del Plan de Riesgos Laborales del SPEIS, de acuerdo con la legislación vigente.
- Gestionar el centro de comunicaciones, la red de intranet, red de transmisiones y las comunicaciones de emergencias del SPEIS.
- Proponer al Jefe del SPEIS los presupuestos de mantenimiento de vehículos, herramientas y equipos que sean necesarios, según la normativa y conseguir su puesta a punto.
- Constituir y/o presidir las mesas técnicas que le sean encomendadas por la Jefatura.
- Organizar e impartir las actividades formativas que le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal de su departamento.
- Representar la Jefatura del SPEIS cuando le sea encargado por éste o la Delegación.
- Supervisar las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Ejecutar los servicios, órdenes y actuaciones que le sean encomendadas por la Jefatura.

OFICIAL. JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y TALLER

Es el responsable y mando de las actuaciones relacionadas con la gestión del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinarias, materiales, herramientas, vestuario, edificios y del taller de Bomberos, con las siguientes funciones:

- Dependencia directa del Jefe del Departamento de Gestión de Operaciones y Comunicaciones, JDGOC.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones de la Sección, de forma directa o a través de los mandos de la sección.
- Supervisar y fiscalizar al personal de la Sección a través de la estructura jerárquica establecida.
- Fiscalizar y supervisar las adquisiciones de vehículos, su recepción, mantenimiento y propuesta de baja de los vehículos, así como de las instalaciones de parque, maquinarias, materiales, de forma directa o a través de los mandos de la sección.
- Supervisar los almacenes de los Parques de Bomberos, en cuanto a entrada, salida y baja de todos los equipos, herramientas y materiales del SPEIS.
- Proponer al Jefe del DGOC el estudio de Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la estructura de la sección y del personal necesario para sus actividades y funciones.
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe del DGOC.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Jefatura.
- Estudiar y proponer los pliegos de condiciones técnicas de las adquisiciones que le sean solicitados por el JDGOC.
- Proponer al Jefe del DOC los presupuestos de mantenimiento de vehículos, herramientas y equipos que sean necesarios, según normativa y conseguir su puesta a punto.
- Supervisar el mantenimiento de los edificios de SPEIS en coordinación con el Servicio de Conservación de Edificios Municipales.
- Fiscalizar el cumplimiento de las funciones de todo el personal a su cargo en la Sección, la atención a las relaciones humanas, a las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al perfeccionamiento profesional y a la correcta relación con el público.
- Proponer al Jefe del DGOC, las medidas y planes de Prevención de Riesgos Laborales, referentes a los vehículos, maquinarias, herramientas, equipos y

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NOSDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

edificios, para la redacción y aprobación del Plan de Riesgos Laborales del SPEIS, de acuerdo con la legislación vigente.

- Formar parte de las mesas técnicas que le sean encomendadas por el Jefe del DGOC.
- Organizar e impartir las actividades formativas que le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal de su departamento.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Ejecutar los servicios, órdenes y actuaciones que le sean encomendadas por la Jefatura.

INSPECTOR / SUBOFICIAL DE MANTENIMIENTO Y TALLER

- Dependencia directa del Jefe de Sección de Mantenimiento
- Organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones relacionadas con las infraestructuras y logística relativas al mantenimiento y el taller de bomberos, de forma directa o a través de los mandos a su cargo.
- Fiscalizar y controlar al personal de la sección, en cuanto a permisos, vacaciones e incidencias.
- Organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones de la sección de acuerdo con las órdenes o protocolos establecidos, de forma directa o a través de los mandos a su cargo.
- Fiscalizar la recepción de las adquisiciones de vehículos, maquinarias, materiales, mediante las correspondientes actas y fichas, de forma directa o a través de los mandos a su cargo.
- Controlar el mantenimiento preventivo y correctivo, mediante las correspondientes fichas, así como la revisión de las inspecciones periódicas reglamentarias de equipos, herramientas y vehículos.
- Fiscalizar y controlar los almacenes de los Parques de Bomberos, en cuanto a entrada, salida y baja de todos equipos, herramientas y materiales del SPEIS, mediante las fichas y actas correspondientes.
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe de Mantenimiento.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Jefatura.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas de las adquisiciones y contratos de mantenimiento que le sean solicitados.
- Controlar el mantenimiento de los edificios de SPEIS, proponiendo al Jefe de Mantenimiento los trabajos u obras de reforma o reparación correspondientes.
- Organizar e impartir las actividades formativas que le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal de su sección.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- Vigilar y cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.

SUBINSPECTOR / SARGENTO DE MANTENIMIENTO Y TALLER

- Dependencia directa del inspector de Mantenimiento.
- Organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones relacionadas con el mantenimiento y el taller de bomberos, de forma directa o a través de los mandos a su cargo.
- Fiscalizar y controlar al personal a su cargo, en cuanto a permisos, vacaciones e incidencias.
- Organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones del personal a su cargo, de acuerdo con las órdenes o protocolos establecidos, de forma directa o a través de sus mandos.
- Fiscalizar la recepción de las adquisiciones de vehículos, maquinarias, materiales, mediante las correspondientes actas y fichas, que le sean encargados, de forma directa o a través de sus mandos.
- Controlar el mantenimiento preventivo y correctivo, mediante las correspondientes fichas, así como la revisión de las inspecciones periódicas reglamentarias de equipos, herramientas y vehículos, que le sean encargados por sus superiores.
- Fiscalizar y controlar los almacenes de los Parques de Bomberos, en cuanto a entrada, salida y baja de todos equipos, herramientas y materiales del SPEIS, mediante las fichas y actas correspondientes, que le sean encargados por sus superiores.
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por sus superiores.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por sus superiores.
- Controlar el mantenimiento de los edificios de SPEIS, proponiendo los trabajos u obras de reforma o reparación correspondientes, que le sean encargados por sus superiores.
- Organizar e impartir las actividades formativas que le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal a su cargo.
- Vigilar y cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO****JEFE DE DOTACIÓN DE MANTENIMIENTO**

- Dependencia directa del inspector de Mantenimiento
- Organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones relacionadas con el mantenimiento y el taller de bomberos, de forma directa o a través de los bomberos a su cargo.
- Fiscalizar y controlar al personal a su cargo, en cuanto a permisos, vacaciones e incidencias.
- Organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones del personal a su cargo, de acuerdo con las órdenes o protocolos establecidos, de forma directa o a través de los bomberos a su cargo.
- Fiscalizar la recepción de las adquisiciones de vehículos, maquinarias, materiales, mediante las correspondientes actas y fichas, que le sean encargados, de forma directa.
- Controlar el mantenimiento preventivo y correctivo, mediante las correspondientes fichas, así como la revisión de las inspecciones periódicas reglamentarias de equipos, herramientas y vehículos, que le sean encargados por sus superiores.
- Fiscalizar y controlar los almacenes de los Parques de Bomberos, en cuanto a entrada, salida y baja de todos equipos, herramientas y materiales del SPEIS, mediante las fichas y actas correspondientes, que le sean encargados por sus superiores.
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por sus superiores.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por sus superiores.
- Controlar el mantenimiento de los edificios de SPEIS, proponiendo los trabajos u obras de reforma o reparación correspondientes, que le sean encargados por sus superiores.
- Mantener, controlar y ejecutar los trabajos de mantenimiento de los equipos del taller de equipos respiratorios, recargas, compresores, máscaras, equipos ERAs, con las correspondientes fichas de control.
- Organizar e impartir las actividades formativas que le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal a su cargo.
- Vigilar y cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO****MAESTRO OBRERO MECÁNICO**

Sus funciones generales y específicas están relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de la dotación de vehículos y herramientas del SPEIS, consistente en control, organización, planificación y ejecución de los cambios y revisión de líquidos, filtros, niveles, y reparación de los vehículos, equipos y herramientas a motor, neumáticas o hidráulicas, según los niveles y funciones definidas y Normas de Régimen Interno que se aprueben, entre otros:

- Dependencia directa del Jefe de Sección de Mantenimiento o del mando en quien delegue.
- Realizará reparaciones de herramientas, materiales y vehículos en el escalón propio de mantenimiento, según los niveles definidos por la Sección.
- Llevar a cabo las revisiones programadas y control de ITV de los vehículos, proponiendo el mantenimiento preventivo de los mismos.
- Control de combustibles y aceites.
- Control de repuestos de materiales, vehículos y herramientas.
- Instalaciones de sistemas auxiliares y especiales en vehículos.
- Confección de documentación específica que genere su actividad y las que le sean solicitadas por sus mandos.
- Proponer las compras y adquisiciones de pequeño material o repuesto a sus inmediatos superiores.
- Acudir a las llamadas de emergencia que se le soliciten por circunstancias imprevistas, conducir los vehículos o apoyar la guardia, por necesidades del Servicio.
- Asesorar y formar sobre el funcionamiento de los vehículos, cuando le sea requerido por sus Mandos.
- Asistir y realizar las actividades diarias, teóricas y ejercicios prácticos de instrucción u otros que dentro de su horario de trabajo hayan sido programados por sus superiores, tendentes a la mejor y más continua formación profesional.
- Asesorar y formar sobre el funcionamiento de los equipos, herramientas y materiales, vehículos, cuando le sea requerido por sus mandos.
- Vigilar y cumplir con las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Realizar cuantas funciones inherentes al Servicio y empleo les sean encomendadas por sus superiores.

OFICIAL 1ª MECÁNICO

- Dependencia directa del Maestro Obrero Mecánico.
- Realizará las reparaciones de herramientas, materiales y vehículos en el escalón propio de mantenimiento, según los niveles definidos por los mandos de la Sección
- Llevar a cabo las revisiones y tareas que sean programadas por sus mandos.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Ejecutar las reparaciones que les sean encomendadas por sus Mandos.
- Control de combustibles y aceites.
- Control de repuestos de materiales, vehículos y herramientas.
- Instalaciones de sistemas auxiliares y especiales en vehículos.
- Confección de documentación específica que genere su actividad.
- Asistir y realizar las actividades diarias, teóricas y ejercicios prácticos de instrucción u otros que dentro de su horario de trabajo hayan sido programados por sus superiores, tendentes a la mejor y más continua formación profesional.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.

AYUDANTE MECÁNICO

- Dependencia directa del Oficial Primera Mecánico.
- Tareas de apoyo que requiera el personal del taller.
- Ejecutar las reparaciones diversas que le encomienden sus mandos.
- Asistir y realizar las actividades diarias, teóricas y ejercicios prácticos de instrucción u otros que dentro de su horario de trabajo hayan sido programados por sus superiores, tendentes a la mejor y más continua formación profesional.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Realizar tareas necesarias para llevar a cabo las revisiones programadas.

PEÓN MANTENIMIENTO Y TALLER

- En general labores propias de su categoría que le sean encomendadas por el Jefe de sección de mantenimiento
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.

**4.- DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.
INTENDENTE/OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Es el responsable de todas las actuaciones relacionadas con la aplicación de las Ordenanzas y Reglamentos en materia de Prevención de Incendios en edificios y actividades que le sean de aplicación. Comprenderá la Sección de Informes y Proyectos y Técnica de Edificios.

- Dependencia directa del Jefe del SPEIS.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		



NO8DO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA****SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones del DPCI, de forma directa o a través de los mandos del departamento.
- Supervisar y fiscalizar al personal del DPCI a través de la jefatura de la sección de inspección de Edificios.
- Proponer al Jefe del SPEIS el estudio de Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la estructura del departamento y del personal necesario para sus actividades, el reglamento de funciones y normas internas,
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe del SPEIS.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Jefatura.
- Redactar los pliegos de condiciones técnicas de las adquisiciones del SPEIS, que sean solicitadas por la Jefatura y en coordinación con el departamento correspondiente.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las funciones de todo el personal a su cargo en el Departamento, la atención a las relaciones humanas, a las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al perfeccionamiento profesional y a la correcta relación con el público.
- Fiscalizar la Prevención de Riesgos Laborales en su departamento, mediante la ejecución y puesta en funcionamiento del Plan de Riesgos Laborales del SPEIS, de acuerdo con la legislación vigente.
- Proponer al Jefe del SPEIS los presupuestos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de su departamento.
- Organizar e impartir las actividades formativas que le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal de su departamento.
- Representar la Jefatura del SPEIS cuando le sea encargado por éste o la Delegación.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Verificación de proyectos y adecuación de eventos a la normativa de Protección y prevención contra incendios
- Elaboración de informes, atención a consultas profesionales de técnicos y particulares, inspección de actividades.
- Asistencia a la Comisión Municipal de Actividades.
- Actividades formativas a través de la Sección de Formación, en materia de prevención contra incendios
- Ejecutar los servicios, órdenes y actuaciones que le sean encomendadas por la Jefatura.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

OFICIAL JEFE DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE EDIFICIOS

- Dependencia directa del Jefe del Departamento.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades y actuaciones de la Sección, de forma directa o a través de los mandos del departamento.
- Supervisar y fiscalizar al personal de la Sección.
- Ejecutar las órdenes y peticiones que le sean encomendadas por el Jefe del Departamento.
- Elaborar y redactar los informes o estudios que le sean solicitados por la Jefatura.
- Proponer al Jefe del Departamento las adquisiciones a considerar para la Sección.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las funciones de todo el personal a su cargo, la atención a las relaciones humanas, a las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al perfeccionamiento profesional y a la correcta relación con el público.
- Fiscalizar la Prevención de Riesgos Laborales, mediante la ejecución y puesta en funcionamiento del Plan de Riesgos Laborales del SPEIS, de acuerdo con la legislación vigente.
- Proponer al Jefe del Departamento los presupuestos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de su Sección.
- Ejecutar los servicios, órdenes y actuaciones que le sean encomendadas por la Jefatura.
- Organizar e impartir las actividades formativas que le sean solicitadas y las que considere necesarias para el personal de su Sección.
- Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el ciudadano.
- Análisis y verificación de proyectos y adecuación de eventos a la normativa de Protección y prevención contra incendios evacuando los informes correspondientes.
- Elaboración de informes, atención a consultas profesionales de técnicos y particulares, inspección de actividades.
- Asistencia a la Comisión Municipal de Actividades cuando lo ordene el Jefe del Departamento.
- Actividades formativas a través de la Sección de Formación, en materia de prevención contra incendios.
- Ejecutar los servicios, órdenes y actuaciones que le sean encomendadas por la Jefatura.

**SECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
TÉCNICO AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL**

Atenderá las funciones establecidas en el Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo a su categoría y puesto.

Código Seguro De Verificación	zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	14/09/2026 10:07:48
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zHH/gerVtZjhQ5obS1i3NA==		

